

EVALUACIÓN DE CARÁCTER DIAGNÓSTICO FORMATIVA

Estimados señores Secretarías de Educación Certificadas:

De acuerdo con la Resolución 664 de 2017, el 20 de febrero de 2017 se dio inicio a la etapa de cargue de instrumentos de evaluación en la plataforma ECDF. El primer instrumento de evaluación que será cargado, son las dos últimas evaluaciones de desempeño que haya presentado el educador¹.

En virtud de lo anterior, el pasado 17 de febrero de 2017, enviamos a los correos electrónicos de los líderes de escalafón y carrera docente de cada Secretaría de Educación Certificada, un instructivo y el listado de educadores que se encuentran inscritos a la ECDF pero no reportan evaluaciones de desempeño, entre otros casos².

Con el fin de facilitar este proceso de verificación que será definitivo para el educador, ya que el promedio aritmético de sus dos últimas evaluaciones de desempeño es uno de los instrumentos de evaluación que incide en el resultado global de la ECDF, hemos definido el siguiente procedimiento que deberá realizarse entre el Ministerio de Educación Nacional, las Secretarías de Educación Certificadas y los educadores para garantizar el correcto cargue de los datos.

Observaciones a tener en cuenta durante el proceso de verificación de evaluaciones de desempeño:

- De acuerdo con la notificación realizada a las Secretarías de Educación Certificadas mediante correo electrónico dirigido a los líderes de escalafón y carrera docente el pasado 15 de febrero y el 17 de febrero, **los educadores inscritos a la ECDF podrán verificar sus datos de evaluación de**

¹ El artículo 5 de la Resolución 22453 de 2016 señala que uno de los requisitos para participar en la evaluación de carácter diagnóstico formativa es haber obtenido una calificación mínima del 60% en las dos últimas evaluaciones de desempeño que haya presentado el docente.

En la circular 003 del Viceministerio de Preescolar, Básica y Media del Ministerio de Educación Nacional, se orientó que debe entenderse como las dos últimas evaluaciones de desempeño aquellas que reposan en el sistema Humano. Cuando por situaciones administrativas justificadas y motivadas por la entidad territorial no se hayan realizado evaluaciones en uno o más años, se tomarán las dos últimas evaluaciones que reposen en la hoja de vida

En la circular 003 del Viceministerio de Preescolar, Básica y Media del Ministerio de Educación Nacional, se orientó que debe entenderse como las dos últimas evaluaciones de desempeño aquellas que reposan en el sistema Humano. Cuando por situaciones administrativas justificadas y motivadas por la entidad territorial no se hayan realizado evaluaciones en uno o más años, se tomarán las dos últimas evaluaciones que reposen en la hoja de vida del aspirante.

² El artículo 2.4.1.4.1.6. Tiempo de servicio y Evaluaciones Desempeño del Decreto 1657 de 2016, señala que las entidades territoriales certificadas en educación serán las responsables de verificar que el educador cumpla con el requisito de haber superado con más del 60% las dos últimas evaluaciones de desempeño que haya presentado el educador.

desempeño en la página web Maestro 2025 www.maestro2025.edu.co entre el 17 de febrero y el 3 de marzo de 2017.

- Los datos de evaluaciones de desempeño que fueron cargados en la página Maestro 2025 para verificación del docente, fueron tomados del Sistema Humano con corte al 24 de enero de 2017.
- Si las Secretarías de Educación han incluido un dato de evaluación de desempeño con posterioridad a dicha fecha, **ese dato no se ve reflejado** actualmente en la página web Maestro 2025.
- Se han **definido tres fechas de corte** para volver a alimentar la base de datos de la cual se tomó la información de evaluaciones de desempeño cargadas en la página web Maestro 2025, con el fin de que los educadores puedan ver las actualizaciones que realicen las Secretarías de Educación Certificadas.
- Se ha extendido el plazo para que los educadores verifiquen sus resultados de la evaluaciones de desempeño en la página web Maestro 2025 www.maestro2025.edu.co **hasta el 15 de marzo de 2017.**

Primer corte para verificar datos de evaluaciones de desempeño

15 de febrero de 2017

A partir del **21 de febrero de 2017**, los educadores podrán visualizar en la página web Maestro 2025 los datos de los resultados de las evaluaciones de desempeño que han sido cargados en el sistema Humano con corte al **15 de febrero de 2017**.

El educador debe ingresar a la página web maestro 2025 www.maestro2025.edu.co y verificar que los datos de evaluación de desempeño correspondan a los que obtuvo el educador. Si no corresponden a sus calificaciones, debe asegurarse con la Secretaría de Educación Certificada que el dato se encuentre correctamente cargado en el sistema Humano.

El educador deberá esperar hasta la segunda fecha de corte de actualización de la base de datos de evaluaciones de desempeño cargada en la página Maestro 2025, para verificar los datos de sus evaluaciones de desempeño que hayan cargado con posterioridad al 15 de febrero de 2017.

Entre tanto, la **Secretaría de Educación Certificada** deberá actualizar los datos de los resultados de las evaluaciones de desempeño de los docentes que a la fecha no se encuentren en el sistema Humano o presenten alguna inconsistencia, con el fin de que se vea reflejado en la próxima actualización que se realice en la página web Maestro 2025.

Segundo corte para verificar datos de evaluaciones de desempeño

24 de febrero de 2017

A partir del **1 de marzo de 2017**, los educadores podrán visualizar los datos de los resultados de las evaluaciones de desempeño que han sido cargados en el sistema Humano con corte al **24 de febrero de 2017**.

El educador debe ingresar a la página web maestro 2025 www.maestro2025.edu.co y verificar que los datos de evaluación de desempeño correspondan a los que obtuvo el educador. Si no corresponden a sus calificaciones, debe asegurarse con la Secretaría de Educación Certificada que el dato se encuentre correctamente cargado en el sistema Humano.

El educador deberá esperar hasta la tercera y última fecha de corte de actualización de la base de datos de evaluaciones de desempeño cargada en la página Maestro 2025, para verificar los datos de sus evaluaciones de desempeño que hayan cargado con posterioridad al **24 de febrero de 2017**.

Entre tanto, la **Secretaría de Educación Certificada** deberá actualizar los datos de los resultados de las evaluaciones de desempeño de los docentes que a la fecha no se encuentren en el sistema Humano o presenten alguna inconsistencia, con el fin de que se vea reflejado en la próxima actualización que se realice en la página web Maestro 2025.

Tercer y ÚLTIMO corte para verificar datos de evaluaciones de desempeño

3 de marzo de 2017

A partir del **9 de marzo de 2017**, los educadores podrán visualizar los datos de los resultados de las evaluaciones de desempeño que han sido cargados en el sistema Humano con corte al **3 de marzo de 2017**.

El educador debe ingresar a la página web maestro 2025 www.maestro2025.edu.co y verificar que los datos de evaluación de desempeño correspondan a los que obtuvo el educador. Si no corresponden a sus calificaciones obtenidas, el educador debe marcar que no está de acuerdo con el resultado, pero podrá terminar de verificar sus datos de inscripción en la página web Maestro 2025.

El plazo que tendrá el educador para verificar sus datos de evaluación de desempeño y los datos de su resumen de inscripción se ha extendido hasta el **15 de marzo de 2017**.

Acciones a seguir si con posterioridad al 3 de marzo de 2017, persisten casos de educadores sin resultados de evaluaciones de desempeño o con inconsistencias en el resultado cargados en el Sistema Humano:

Los datos que no sean cargados hasta el 3 de marzo de 2017, no podrán ser verificados por el educador en la página web Maestro 2025. Estos casos se remitirán por parte del Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media a cada Secretaría de Educación Certificada a la que pertenezca el educador que presente dicha situación, con el fin de solicitar el inmediato cargue en el Sistema Humano y se procederá a compulsar copias a las autoridades competentes, para que den inicio a las investigaciones que correspondan por el incumplimiento de tal deber, según lo establece el numeral 4 del artículo 8 de la Resolución 22453 de 2016³.

Cualquier inquietud que tenga sobre el procedimiento de verificación, puede enviarla al correo electrónico referentes@mineducacion.gov.co.

³ El numeral 4 del artículo 8 “Instrumentos de Evaluación” de la Resolución 22453 de 2016, señala que: “(...)para efectos de garantizar la ponderación y calificación correcta de este instrumento [evaluación de desempeño] las entidades territoriales certificadas en educación deben actualizar en el sistema Humano la información de las calificaciones de desempeño anual de los educadores regidos por el Decreto 1278 de 2002. **Dicha actualización deberá realizarse hasta antes de la fecha de inscripción en el proceso ECDF so pena de compulsar copias a las autoridades competentes para que den inicio a las investigaciones que correspondan por el incumplimiento de tal deber.**” (Negrilla fuera de texto).